



# REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1319

RANCAGUA 27 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE DECIMO PRIMER GIRO CORRESPONDIENTE A SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, "CNT", PROYECTO "MACHALI PLAZA", PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE MACHALI, COD. N° 56886, TOTAL BENEFICIARIOS: 149.

## SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

MONTO SUBSIDIOS	:	62.538,55 UF ✓
SUBSIDIO EQUIPAMIENTO	:	745,00 UF ✓
SUBSIDIO INICIATIVA	:	1.043,00 UF ✓
SUBSIDIO ALTURA	:	3.552,00 UF ✓
<hr/>		
MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA	:	81.836,87 UF ✓
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	82.498,37 UF
MONTO 10% RETENCION	:	8.183,69 UF
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	3.653,183 UF
<hr/>		
1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.839,48 UF
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.353,66 UF
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.394,43 UF
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.078,83 UF
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.480,25 UF
6° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	6.242,16 UF
7° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.779,92 UF
8° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	12.259,22 UF
9° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	14.730,64 UF
10° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.683,33 UF
11° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.472,76 UF Con cargo a Subsidio Base

## VISTOS:

- El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 1714 del 27.02.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias integrantes del Proyecto de Reconstrucción "Machali Plaza", de la comuna de Machali, en la Región del L. B. O'Higgins.
- Resolución Exenta N° 0146, de fecha 11.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1714, (V. y U.), de fecha 27 de Febrero de 2012 que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias integrantes del Proyecto de Reconstrucción "Machali Plaza", de la comuna de Machali, en la Región del L. B. O'Higgins.
- Estado de Pago N° 11, que autoriza un monto total a pagar de **5.472,76 U.F.**, acredita un avance físico de 100% y un avance financiero de 92,57%, emitido por el Supervisor de Obras, autorizado y visado por Constructora, Encargado Unidad de Obras Habitacionales, ITO y Jefe Dpto. Técnico.
- Cartilla M3, firmada por ITO, Supervisor SERVIU y Constructora.
- Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 31.01.2013, entre Comité 27 de Febrero, ServiU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut. 61.818.000-K y Constructora e Inmobiliaria C.V.P. Ltda., Rut. 77.086.730-4, suscrito ante Notario Público, Ernesto Montoya Peredo.
- Acta entrega de Terreno, de fecha 10.03.2014, firmado por Constructora, Presidenta Comité, Egis y Supervisor.
- Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 07.03.2014, que otorga V° B° al Proyecto, visado por Jefe Dpto. Planes y Programas, Jefe (S) Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. O.O.H.H. y Director SERVIU Región de O'Higgins.

- i) Certificado de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales N° 2494776, cuyo periodo de validez comprende el mes de Febrero de 2015, el que da cuenta que las cotizaciones previsionales se encuentran al día.
- j) Permiso de Edificación N° 037 de fecha 05.03.2014, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Machali.
- k) Boleta de Garantía N° 370952-2 de fecha 08.05.2014, del Banco de Chile, por un monto de 2.063 U.F. con fecha de vencimiento el 03.06.2015, a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra del Comité 27 de Febrero de Machali.
- l) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- m) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

1. PÁGUESE y GÍRESE a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C.V.P. LTDA., Rut. 77.086.730-4, la cantidad de 5.472,76 U.F., correspondiente a Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda.
2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I Línea Damnificado.

• 5.472,76 U.F. al ítem 33 - 01 - 023 - 007 año 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Victor Cardenas*

VICTOR CARDENAS VALENZUELA  
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Bº Contraloría Interna

Vº Bº Dpto. Juridico

GVA/RR/rrc  
Distribución:

- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Dpto. Programación y Control
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Caja (Interesado)
- Oficina de Partes